DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN INTERIORES DEL CENTRO 29700230 – I.E.S. DR. RODRÍGUEZ DELGADO, (RONDA), MÁLAGA. EXPEDIENTE CONTR 2024 981286 (00625/ISE/2024/MA).

En Málaga a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. José Labrador Serrano, con DNI núm. 52489678K, en calidad de Gerente Provincial Málaga de la Agencia Pública Andaluza de Educación en virtud de la Resolución de 16 de Febrero de 2018, por la que se delegan competencias en los Gerentes Provinciales (BOJA número 38 de 22 de Febrero de 2018) con domicilio a efectos de notificaciones en calle Apamares, nº 4, Málaga, C.P. 29016, y número de identificación fiscal Q-4100702-B.

DE OTRA PARTE: D. Luis García Cabeza, con Documento Nacional de Identidad núm. 75415180C, actuando en nombre y representación de la empresa CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA SOCIEDAD LIMITADA, S.L. con CIF B41637547 y domicilio social en Calle Alberquilla, 47 El Saucejo (Sevilla), según poder otorgado ante el Notario D. Manuel Tejuca García, el día 03 de diciembre de 1998 y bajo el número de su protocolo 5 inscrito en el Registro Mercantil de Sevilla y diligencia de bastanteo realizada por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 20 de enero de 2004, declarando que sus facultades no le han sido revocadas suspendidas ni limitadas en forma alguna.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, para suscribir el presente contrato administrativo, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son las siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El proyecto de las obras fue aprobado por la Gerencia Provincial de Málaga, con fecha 16 de septiembre de 2024, por un presupuesto de de 366.241,07 euros (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO), a esta cantidad le corresponde un IVA de 76.910,62 euros (SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS CON SESENTA Y DOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 443.151,69 euros (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO).

SEGUNDO.- Con fecha de 16 de septiembre de 2024 fue dictada Resolución por la que se ordenaba el inicio del expediente mencionado.

Con fecha de 21 de octubre de 2024 se informa por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública (PL-641/24), el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

La fiscalización o control previo del expediente de gasto documento contable número 122380303, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 24 de octubre de 2024.

TERCERO.- El expediente de contratación fue aprobado el día 24 de octubre de de 2024 mediante Resolución de la Gerencia Provincial de Málaga, decretándose la apertura del procedimiento de

JOSE LABRADOR SERRANO		22/04/2025 14:29:03	PÁGINA: 1 / 5
LUIS GARCIA CABEZA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjMyM2JjMDM4YjliZmZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

adjudicación. Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento abierto simplificado ordinario promovido conforme a lo establecido en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

CUARTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Agencia Pública de Educación de Andalucía de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 19 de diciembre de 2024.

QUINTO.- La adjudicación del expediente CONTR 2024 981286 (00625/ISE/2024/MA) para la contratación de la RECONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN INTERIORES DEL CENTRO 29700230 – I.E.S. DR. RODRÍGUEZ DELGADO, (RONDA), MÁLAGA, fue efectuada por Resolución de la Gerencia Provincial de Málaga de fecha 1 de abril de 2025, publicándose en el perfil del contratante y notificándose a las personas adjudicatarias, y a las personas licitadoras no adjudicatarias del expediente.

SEXTO.- El compromiso del gasto, documento contable número CONT 2025 120927334, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 2 de abril de 2025.

CLAUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA SOCIEDAD LIMITADA, S.L., con CIF B41637547, se compromete a la ejecución del contrato de RECONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN INTERIORES DEL CENTRO 29700230 – I.E.S. DR. RODRÍGUEZ DELGADO, (RONDA), MÁLAGA expediente CONTR 2024 981286 (00625/ISE/2024/MA) de acuerdo con el proyecto técnico de obra aprobado por la Gerencia Provincial de Málaga de fecha 16 de septiembre de 2024, lo estipulado en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante PPT) reguladores de esta contratación, y con las condiciones y mejoras indicadas a continuación que obran en el expediente.

Entidad	Mejora Permanencia del jefe de obras	Mejora medioambiental (Jardinería)	Mejora medioambiental (Material Proximidad y/o Material Ecológico)	Oferta Económica (IVA EXCLUIDO)
B41637547 – CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA SOCIEDAD LIMITADA, S.L.	SI	0,20 € PEM	SI	343.781,70 €

Igualmente se compromete a:
- Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- La adscripción de un jefe de obras con carácter permanente en la obra, que será D. Carlos Severiano Velázquez Espinosa, con DNI número 75444981J.
- La adscripción de un encargado de obras con carácter permanente en la obra, que será D. Luis García Viñas, con DNI número 47556807Y, referenciado en la obra con nº de expte. de contratación 00167/ISE/2017/SC.
- La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

JOSE LABRADOR SERRANO		22/04/2025 14:29:03	PÁGINA: 2 / 5
LUIS GARCIA CABEZA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjMyM2JjMDM4YjliZmZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

* Reunión trimestral formativa acerca de los riesgos derivados de la ejecución de la obra contenidos en el Plan de Seguridad y Salud, impartida por el adjudicatario a los trabajadores que intervengan en ese período.
Deberá aportarse cada trimestre o fracción, junto con la certificación correspondiente, un documento fehaciente emitido por el Servicio de Prevención, donde se acredite que se ha celebrado dicha reunión

SEGUNDA.- El precio del contrato RECONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN INTERIORES DEL CENTRO 29700230 – I.E.S. DR. RODRÍGUEZ DELGADO, (RONDA), MÁLAGA, expediente CONTR 2024 981286 (00625/ISE/2024/MA), asciende a la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (343.781,70 €), IVA no incluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de SETENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (72.194,15 €), por lo que el importe total del contrato, IVA incluido, asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (415.975,85 €). Dicho importe incluye tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato que se origine para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

El precio del contrato será abonado por esta Agencia Pública, conforme a lo establecido en la cláusula 18 y en el Anexo I apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades.

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE IVA INCLUIDO
2025	G/42D/61010/29	415.975,85 €

De acuerdo con lo señalado en el anexo I apartado 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, este contrato no será objeto de revisión de precios.

TERCERA.- El plazo de ejecución será de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la fecha del Acta de Comprobación de Replanteo e Inicio de las obras.

La comprobación del replanteo tendrá lugar dentro del plazo de 1 mes fijado en el Anexo I apartado 13, contados desde la formalización del contrato.

CUARTA.- La empresa contratista CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA SOCIEDAD LIMITADA, S.L., con CIF B41637547 está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, tomando como base el programa de trabajo incluido en el Proyecto, en el plazo de 30 días contados desde la formalización del contrato, que será aprobado por la Agencia, previo informe favorable por parte de la Dirección Facultativa si así se estipuló en su contrato y de la unidad de seguimiento y ejecución del contrato.

En el programa de trabajo se incluirán los datos exigidos en el artículo 144.3 del RGLCAP, debiendo en todo caso ajustarse a los plazos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que la Administración autorice la modificación del mismo.

JOSE LABRADOR SERRANO		22/04/2025 14:29:03	PÁGINA: 3 / 5
LUIS GARCIA CABEZA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjMyM2JjMDM4YjliZmZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que la empresa contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

QUINTA.- Para responder al cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de esta Agencia Pública Andaluza de Educación, en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, una garantía definitiva por importe de DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS DE EUROS (17.189,09 €), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001290233843, que queda incorporada al expediente.

SEXTA.- El plazo de garantía del contrato es de 12 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva

SÉPTIMA.- Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16.7 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP. El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16.8 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

OCTAVA.- El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 20 del PCAP.

NOVENA.- El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación. En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 26.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales, a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, aquellas definidas como tal en el PCAP que rige el presente contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma. El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre,

JOSE LABRADOR SERRANO		22/04/2025 14:29:03	PÁGINA: 4 / 5
LUIS GARCIA CABEZA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjMyM2JjMDM4YjliZmZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos. La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo. La persona contratista presta, igualmente, su conformidad al proyecto de obra cuya ejecución es objeto del presente contrato, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de la comprobación del replanteo del mismo.

La persona contratista presta, igualmente, su conformidad con el proyecto a ejecutar, aprobado por el órgano de contratación que es objeto de la adjudicación del contrato y define la obra a ejecutar. Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo electrónica.

POR LA AGENCIA PÚBLICA, POR LA PERSONA CONTRATISTA,

JOSE LABRADOR SERRANO		22/04/2025 14:29:03	PÁGINA: 5 / 5
LUIS GARCIA CABEZA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjMyM2JjMDM4YjliZmZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	